



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **N° 187-2022-UNIFSLB/CO**

Bagua, 28 de noviembre de 2022.

### **VISTO:**

El Oficio N° 952-2022-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 24 de noviembre de 2022, Oficio N° 0276-2022-UNIFSLB/CO/VPA/COORD.FI.C de fecha 24 de noviembre de 2022, Memorandum Múltiple N°048-2022-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 22 de noviembre de 2022, Acta de Sesión Extraordinaria N°33-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 28 de noviembre del 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Memorandum Múltiple N°048-2022-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 22 de noviembre de 2022, el Vicepresidente Académico solicita al Coordinador de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas la designación de docente para integrar la Comisión Evaluadora del Proceso de Ratificación Docente 2022, conforme lo establece el Reglamento General para Ratificación y Promoción Docente Ordinario de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, en su Artículo 7° "El Coordinador de Facultad desina una Comisión Evaluadora, la que estará presidida por el Responsable de Departamento Académico e integrada por un docente en categoría de principal o asociado desinado por la Coordinación dela facultad y un estudiante elegido entre los delegados estudiantes a la cual pertenecen los docentes evaluadores. De ser el caso la evaluación de un docente principal se puede invitar a un docente externo a la UNIFSLB,





## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **N° 187-2022-UNIFSLB/CO**

Bagua, 28 de noviembre de 2022.

de la categoría de principal, con grado de doctor y de similar o igual Escuela Profesional que el docente evaluado;

Que, mediante Oficio N° 0276-2022-UNIFSLB.CO-VPA/COORD.FI.C de fecha 24 de noviembre de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ingenierías comunica al despacho de la Vicepresidencia Académica la designación para la participación como comisión Evaluadora de Proceso de Ratificación de Docentes 2022, de lo siguientes docentes: M.Sc. Ronald Omar Estela Urbina (Asociado) y M.Sc. Cristhian Junior Gástulo Tapia (Director de la Escuela profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante Oficio N° 952-2022-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 24 de noviembre de 2022, el Vicepresidente Académico solicita al despacho de la Presidencia aprobación de la Comisión Evaluadora del Proceso de Ratificación y Promoción Docente Ordinario de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 033-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 28 de noviembre del 2022, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, por Unanimidad acordó: Aprobar la Comisión Evaluadora del Proceso de Ratificación y Promoción Docente Ordinario 2022 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, conformada de la siguiente manera: M.Sc. Cristhian Junior Gástulo Tapia (Presidente), M.Sc. Ronald Omar Estela Urbina (Miembro) y el Estudiante: Herlyn Daykyn Sánchez Altamirano (Veedor); por lo que se procede a emitir el presente acto Resolutivo;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la Comisión Evaluadora del Proceso de Ratificación y Promoción Docente Ordinario 2022 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, conformada de la siguiente manera:

- M.Sc. Cristhian Junior Gástulo Tapia : Presidente
- .Sc. Ronald Omar Estela Urbina : Miembro
- Estudiante: Herlyn Daykyn Sánchez Altamirano : Veedor

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.





## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **N° 187-2022-UNIFSLB/CO**

Bagua, 28 de noviembre de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE;**



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

*[Firma]*  
Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

*[Firma]*  
Abog. José del Carmen Martos Vilchez  
SECRETARIO GENERAL  
CAL. N° 29838

